



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2012

### Acuerdo de Cooperación "AC" No. 01

**Sr.**

Ángel Martín Peccis  
Organización de estados Iberoamericanos  
Carrera 9 N° 76-27  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Acuerdo de Cooperación "AC" No. 1 derivada del Convenio Marco No. 5211602

En atención a la existencia del Convenio Marco de Colaboración No. 5211602; cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos orientados al desarrollo del sector Cultural en Colombia", suscrito entre **ECOPETROL S.A. y MINISTERIO DE CULTURA y,**

Dando alcance al Acuerdo del Comité de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (**UCN**) No. 30 de fecha 27 de noviembre de 2012, consistente con el asentimiento e interés emanado previamente de la Dirección usuaria; en virtud de los cuales, el Funcionario Autorizado (**FA**) competente, aprueba el "AC" del Convenio Marco del asunto, **ECOPETROL S.A.**, representada para el efecto, por Gonzalo Murillo Escobar, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.538.570 de Armenia, Quindío, quien actúa en su calidad de **Administrador** del Convenio, competente y debidamente delegado para celebrar este Acto, solicita la ejecución del programa o proyecto objeto del presente Acuerdo de Cooperación "AC", el cual, se refiere específicamente a:

#### 1. NOMBRE o DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:

DISEÑO Y MEMORIA. Proyecto para la cualificación técnica y el emprendimiento del sector de la confección de vestuarios vinculado a procesos de escuelas de formación artística en danza en al menos 10 municipios de Huila y Tolima.

#### 2. OBJETIVO GENERAL.

DISEÑO Y MEMORIA. Proyecto para la cualificación técnica y el emprendimiento del sector de la confección de vestuarios vinculado a procesos de escuelas de formación artística en danza en al menos 10 municipios de Huila y Tolima.

#### 3. ALCANCE.

La dotación de vestuarios para la práctica de la danza en municipios de los departamentos de Huila y Tolima implica las siguientes acciones:

1. Formación técnica en confección para 25 personas (vestuaristas y formadores) de los municipios definidos.
2. Formación especializada en confección de vestuarios para la danza para vestuaristas y formadores.
3. Formación en formulación de proyectos culturales para beneficiarios.
4. Dotación de insumos y materiales para la realización de los vestuarios seleccionados por vestuaristas y expertos.
5. Pago de honorarios de mano de obra para cada costurera por la realización de kit de vestuario de 16 trajes por municipio.

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Compra de materiales para construcción de vestuarios					X	X						
Procesos de formación en vestuario y formulación de proyectos							X	X	X	X		
Dotación maquinas y definición de espacios para taller									X	X	X	
Confección vestuarios							X	X	X	X		
Entrega de vestuarios										X	X	
Sistematización de la experiencia												X

### 7. VALOR Y COSTOS.

El proyecto esencial del presente Acuerdo de Cooperación "AC", tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$257.975.300)**, discriminados así:

PRESUPUESTO (Ingresar las filas necesarias) ESTE ES UN MODELO SUGERIDO DEBEN SER CLAROS LOS CONCEPTOS QUE APORTA CADA ENTIDAD.									
CONCEPTO	ECOPETROL			Min Cultura			OEI		
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
Preproducción, gestión por parte del MC para identificación de capacidades locales y articulación institucional				1	global	\$ 30.000.000			
Convocatoria a mujeres cabeza de familia que cuenten con conocimientos básicos de confección	1	global	\$ 5.000.000						
Identificación de procesos de escuela de los municipios y bailes ejecutados para definición de vestuarios a desarrollar				1	global	\$ 20.000.000			
Compra de materiales para construcción de vestuarios	1	global	\$ 30.000.000						
Procesos de formación en vestuario y formulación de proyectos				1	global	\$ 30.000.000			
Dotación maquinas y definición de espacios para taller	1	global	\$ 37.500.000						
Confección y entrega de vestuarios	1	global	\$ 80.500.000	1	global	\$ 14.975.300			
Sistematización de la experiencia				1	global	\$ 5.000.000	1	global	\$ 5.000.000
<b>TOTALES</b>	\$ 153.000.000			\$ 99.975.300			\$ 5.000.000		

Para el desarrollo del plan el Ministerio cuenta con un recurso anual de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$4.000.000.000)**



Ángel Martín Peccis

Director

Organización de estados Iberoamericanos

*all*

**Copia: GULLIANA CORTES FORERO, Funcionario Autorizado, UCN**

**NOTA No. 1.- INDISPENSABLE:** Luego de haberse obtenido la autorización de celebración y perfeccionamiento del presente Acuerdo de Cooperación "AC" por parte del Funcionario Autorizado en el Comité de UCN, se deberá en todo caso, enviar al Funcionario Autorizado de la UCN, una copia de la comunicación firmada por el Administrador del Convenio y notificada al ejecutor.

**NOTA No. 2.- INDISPENSABLE:** La ejecución de este Acuerdo de Cooperación "AC", deberá sujetarse a lo aquí dispuesto y en especial, le serán aplicables las cláusulas contenidas en el preámbulo y clausulado general del Convenio Marco de Colaboración.

**NOTA No. 3.- INDISPENSABLE:** Entiendáse perfeccionado este Acto, con la sólo firma del Administrador y/o del Ejecutor del Convenio; no obstante, para efectos de su existencia, eficacia y validez, se deberá garantizar en todo momento, por éste, el haber obtenido previamente la aprobación expresa del Funcionario Autorizado de **ECOPETROL** en el comité de convenios de la Unidad de Servicios Compartidos de Compras y Contratación (UCN).

**OTROSI No. 01 al Acuerdo de Cooperación "AC" No 1 del Convenio Marco de Colaboración No. 5211602 DHS**

Entre las partes a saber,

- a) **ECOPETROL S.A.**, en adelante **ECOPETROL**, Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **CRISTINA RIAÑO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.831.135 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Administrador del Acuerdo de Cooperación, facultada para suscribir este documento de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad vigente y/o la norma que lo sustituya o modifique, y
- b) **EL MINISTERIO DE CULTURA** que para todos los efectos del presente convenio, se denominará EL MINISTERIO, entidad creada mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, con domicilio en Bogotá, representada por **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.627.790 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General, según decreto de nombramiento No. 1395 del 30 de Abril del 2008 y Acta de Posesión No. 2596 del 30 de Abril del 2008, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la resolución No. 1316 del 1 de Agosto de 2008 con facultades que confiere la ley 80 de 1993.
- c) La **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, que para todos los efectos del presente convenio se denominará LA OEI, con NIT 860.403.137-0, con domicilio en Bogotá, representada por **ÁNGEL MARTÍN PECCIS**, identificado con carnet No. 02005686, quien actúa en su calidad de Representante y Director Regional de la Oficina Regional de Colombia, debidamente facultado para suscribir este convenio.

Se ha acordado celebrar el presente Otrosí No. 01 al Acuerdo de Cooperación "AC" No. 01 del Convenio Marco de Colaboración No. 5211602 DHS previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. **ECOPETROL** y EL MINISTERIO DE CULTURA celebraron el día primero (1) de noviembre de dos mil doce (2012), el Convenio Marco de Colaboración DHS No. 5211602 (en adelante EL CONVENIO) por un valor indeterminado dado que es un acuerdo marco de intencionalidad y será el resultado de la suma de los presupuestos de las Solicitudes de cooperación "SC" y/o Acuerdos de cooperación "AC" y/o Convenio específicos ejecutados por la ENTIDAD EJECUTORA y, un plazo de ejecución de dos (02) años, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
2. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012) se suscribió el Acta de Inicio del Convenio Marco de Colaboración DHS No. 5211602.
3. **ECOPETROL**, EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA OEI, celebraron el día treinta (30) de noviembre de dos mil doce (2012) el Acuerdo de Cooperación "AC" No. 01 derivado del Convenio Marco de Colaboración No. 5211602, cuyo objeto es "Diseño y Memoria. Proyecto para la cualificación técnica y el emprendimiento del sector de la confección de vestuarios vinculado a procesos de escuela de formación artística en danza en al menos 10 municipios de Huila y Tolima", con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$257.975.300).
4. Que el día cinco (05) de mayo de 2013 se firmó el Acta de Inicio al Acuerdo de Cooperación No. 01.
5. Que el numeral 04 de dicho Acuerdo se establece la población objeto la atención a diez (10) municipios, entre los cuales se encuentra el municipio de Herveo en el departamento de Tolima.

6. Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2013, radicado No. MC-015602-EE-2013 dirigido a la Directora de Gestión social de Ecopetrol, el Ministerio de Cultura a través de la asesora de Asuntos internacionales y cooperación del Despacho de la Ministra, solicita se realice un otrosí al Acuerdo de cooperación No. 01 del Convenio marco de cooperación No 5211602, en cuanto a:
  - a. Población beneficiaria (numeral 04 del Acuerdo de cooperación No. 01): se hace necesario cambiar el municipio de Herveo por el municipio de Coyaima, ambos ubicados en el departamento del Tolima, debido a que se encontró que en el primero la tradición de procesos de formación artística no responde de manera suficiente a las condiciones que planea el proyecto.
  - b. Presupuesto (numeral 07 del Acuerdo de cooperación No. 01): se requiere introducir cambios al presupuesto planteado inicialmente en la asignación de los rubros de algunos conceptos sin alterar en total el presupuesto, el cual asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$257.975.300)
  - c. Para concluir satisfactoriamente las actividades del Acuerdo de Cooperación No. 01 se hace necesario extender el plazo de ejecución en cuatro meses y quince días (4.5).
7. Que el Administrador y el responsable de la Gestión del CONVENIO a la luz de lo consagrado en la normativa interna vigente de **ECOPETROL**, mediante memorando del día 12 de noviembre de 2013, han analizado la viabilidad del presente Otrosí, y por consiguiente, recomiendan su suscripción al Funcionario Solicitante, quien a su vez la justificó y solicitó al Funcionario Autorizado.
8. Que este documento fue estudiado completamente por las partes, no existió inconformidad frente al mismo, en señal de lo cual, lo suscribe sin salvedades.
9. Antes de la suscripción del presente Otrosí, el Gestor Administrativo verificó el cumplimiento del siguiente requisito:
  - a. No aparece relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales elaborado por la Contraloría General de la República.

Con fundamento en lo anterior, las Partes,

**ACUERDAN:**

1. Modificar el numeral 04 del Acuerdo de Cooperación No. 01 del Convenio Marco de Colaboración No. 5211602 que en adelante quedará así:

**POBLACIÓN OBJETIVO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. de beneficiarios
Tolima y Huila	Mariquita, Fresno, Coyaima, Ortega, Aipe, Baraya, Palermo, Villavieja, Yaguará y Neiva	<b>Directos:</b> 25 vestuaristas y formadores de las escuelas de danza de 10 municipios <b>Indirectos:</b> 450 niños y jóvenes vinculados a los procesos de escuela

Se espera que el personal vinculado al proceso de confección sean madres cabeza de familia de los municipios priorizados.

*all.*

2. Modificar el numeral 05 del Acuerdo de Cooperación No. 01 del Convenio Marco de colaboración No. 5211602 que en adelante quedará así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo
Dieciséis meses y quince días (16.5)

3. Modificar el numeral 07 del Acuerdo de cooperación No. 01, así:

CONCEPTO	ECOPETROL			MINISTERIO DE CULTURA			OEI		
	CANT	UNIDAD	VALOR (\$)	CANT	UNID	VALOR	CANT	UNID	VALOR
Preproducción, gestión por parte del MC para identificación de capacidades locales y articulación institucional - acompañamiento y seguimiento (Visitas)	N/A					\$ 44.975.300	N/A		
Identificación de procesos de escuelas de los municipios y talleres ejecutados para definición de vestuarios a desarrollar Gestión local	N/A					\$ 25.000.000	N/A		
compra de materiales para confección de vestuarios (materiales e insumos, \$2.300.000 por municipio)	10	\$ 2.300.000	\$ 23.000.000	N/A			N/A		
construcción del proyecto, asesoría y seguimiento	N/A					\$ 30.000.000	N/A		
dotación máquinas para talleres									
compra de maquinas y envío a los tres municipios (\$11.500.000 por 3 municipios)	3	\$ 11.500.000	\$ 34.500.000	N/A			N/A		
coordinación, convocatoria, formación, confección, producción y entrega de vestuarios			\$ 87.850.000	N/A			N/A		
costos de administración OEI			\$ 7.650.000	N/A			N/A		
investigación para el desarrollo de vestuarios	N/A						N/A		
sistematización de la experiencia	N/A			N/A					\$ 5.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$</b>	<b>153.000.000</b>	<b>\$</b>		<b>99.975.300</b>			<b>\$ 5.000.000</b>

PARÁGRAFO: La liquidación del presente Otrosí se efectuará conjuntamente con la liquidación del Convenio, dentro de los mismos términos.

4. **GARANTÍAS E IMPUESTO.** EL EJECUTOR, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo y como condición para el inicio de su ejecución, deberá:

- a) Enviar a la Aseguradora copia del presente documento debidamente firmado para que expida el correspondiente anexo aclaratorio, si la Aseguradora lo estima pertinente. Este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la constancia de recibo por parte de aquella.

PARÁGRAFO PRIMERO. El retraso injustificado por parte del EJECUTOR en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo facultará a **ECOPETROL** para, a su conveniencia, extender el plazo para el aporte de los mismos, imponer la Cláusula de Descuentos como Apremio o Penalización para terminar de manera anticipada EL CONVENIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El EJECUTOR asumirá los costos que demandaren el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del presente acto, si los hubiere.

- 5. **PUBLICACIÓN.** Publicar el presente Otrosí en la herramienta que aplique conforme las disposiciones legales vigentes.
- 6. **NOVACIÓN.** Los acuerdos consignados en este documento no constituyen novación de EL CONVENIO o de los restantes documentos suscritos con ocasión de aquel, los cuales mantienen plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este documento.
- 7. **IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente acuerdo, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL**, son de cargo exclusivo del EJECUTOR. **ECOPETROL** efectuará a las cuentas del EJECUTOR las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecidas la Ley.
- 8. **TRANSACCIÓN.** Las partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción, conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente, manteniéndose con ello el equilibrio contractual, económico y financiero de EL CONVENIO.

En constancia, se firma el presente documento, en Bogotá, el día dieciocho (18) de diciembre de 2013 en tres (03) ejemplares de idéntico tenor literal:

**ECOPETROL S.A.**  
**CRISTINA RIAÑO GARCÍA**  
Administrador

**MINISTERIO DE CULTURA**  
**ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**  
Secretario General

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**

**ÁNGEL MARTÍN PECCIS**  
Director Regional